

## RESOLUCION

*En la ciudad de Reconquista a los ..... días del mes....., en sede del Ente Administrador Puerto Reconquista (EAPRE), presentes los Señores Directores y Visto el Exp. EAPRE registro de este Ente Administrador Puerto Reconquista, cuyo tramite se refiere a las **NORMAS GENERALES DE CONTRATACION**, que fuera aprobadas por Consejo Directivo Act. N°.... y Considerando.-*

*-Que el Capitulo de las Normas generales de Contratación trata sobre el Uso de Vías Navegables.-*

*-Que el Punto establece la formula de determinar la tasa a abonar por el concepto de Uso de Vías Navegables a los fines de simplificar la misma.-*

*-Que los cuadro especifica y establece las tarifas que se difiere el cobro de la Tarifa de uso de Puerto Puertos y Vías Navegables.-*

*-Que el EAPRE no recibe fondos, ningún tipo de ayuda económica y financiera de parte del Estado Nacional Provincial o Municipal para el mantenimiento de las estructuras Portuarias y Vías Navegables existentes Jurisdicción del Puerto Reconquista.-*

*-Que no obstante esto, desde sus comienzos, el EAPRE ha realizado cuantiosas inversiones, tanto con el mantenimientote las Estructura Portuarias y de Vías Navegables existentes.-*

*-Que pese a estar contenida en las **NORMAS GENERALES DE CONTRATACION**, la tarifa destinada a cubrir los Gastos prevenientes mencionados, nunca fueron cobrados por EAPRE y pese a la ejecución de las obras y el uso de las mismas de forma directa o indirecta por parte de las Embarcaciones que operan de distintas formas en el Puerto Reconquista.-*

*-Que a fin de poder seguir realizando el mantenimiento y mejoramiento de la Estructura Portuaria y de Vías Navegable, resulta importante la Actualización de las Normas Generales de Contratación y la efectivización del cobro de la tasa mencionada, por lo cual se hace necesario introducir el cuadro Tarifario y comenzar a facturar el servicio Portuario.-*

*-Que en las Normas Generales de Contratación, tratan sobre el alcance del concepto **USO DE PUERTO, A FACTURAR PASAVANTE O CERTIFICADO TRIMESTRAL.-***

*-Que los valores de Uso no han sido Actualizado desde el Año 2008 y que se considera conveniente Actualizar el valor y cambiar la forma de concepto de la Tasa fundado, fijando un mínimo de facturación por fracción de 24(hs).-*

*-Que el EAPRE se encuentra prestando Servicio a Buques que no están las tarifas dentro de las Normas Generales de Contratación, siendo necesario su regulación e incorporación al tarifario vigente*

*Por ello, en Uso de las Facultades que le atribuyen a la Ley Provincial N° 11.229 y su Decreto Reglamentario N° 3275/95.-*  
**EL CONCEPTO DIRECTIVO DEL ENTE ADMINISTRATIVO PUERTO RECONQUISTA**

## **RESUELVE**

### **ARTICULO 1°**

*Que los Uso de Vías Navegable de las Normas Generales de Contratación, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:*

#### **-2 Determinación de la Tasa:**

*A los efectos de determinar la Tasa que se debe abonar por este concepto serán considerados como base de cálculo los siguiente parámetro:*

- a) Tasa Nominal*
- b) TRN del buque y/o Embarcación*

#### **-3 Documentación:**

*Para el Pago de esta Tasa se tomara el documento que avale su tonelaje de registro Neto, el cual deberá ser presentado ante EAPRE.-*

*Los responsable de pago remitirán la documentación mencionada dentro de las (24Hs) contadas a partir del Ingreso del medio transportado.-*

*Para embarcaciones que realizan operaciones frecuentes en jurisdicción del Puerto, a criterio del EAPRE se podrá acordar la presentación de manera Quincenal o Mensual.-*

#### **-4 Plazo de Pago:**

*Los Importes Respective se abonaran dentro de los 7 (siete) días corridos posterior al Ingreso, en caso de permanecer en jurisdicción Portuaria por menos tiempo, deberán abonar la*

*Tasa previo al Zarpado, “Vencido dicho plazo, se aplicara lo dispuesto en la Disposición Generales.-*

#### **-5 Exenciones:**

*Estarán exentas del pago del Uso de las Vías Navegables las Embarcaciones de la Armada Argentina, Prefectura Naval Argentina y demás organismo del Estado, siempre que no realicen operaciones Comerciales.-*

### **ARTICULO 2**

#### **Diferencia de Tonelaje:**

*Si el tonelaje de carga y /o descarga de mercadería declarado resulte inferior al real, sobre la diferencia existente se formulara un recargo del (50%)*

### **ARTICULO 3**

*Incorporar al tarifario de las Normas Generales de Contratación la tasa por uso en espejos de agua por mts2 con vigencia a partir ..... -*

## USO DE VIAS NAVEGABLES

En Dólares Estado Unidenses (U\$S), pagadero en Pesos (\$), según cotización oficial tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina mercado libre de cambio correspondiente al día anterior a la fecha del efectivo pago.-

Formula= Tasa Nominal x TRN Buques x \$ (S/Cambio) / U\$S x K1

\* Tasa Nominal = 0,7 U\$S  
Coeficiente K1 uso frecuente = 0,60  
Coeficiente K1 resto Embarcación = 1

### CAPITULO 4

Servicio mínimo se instrumentará por día o fracción de 24(Hs) de acuerdo a la eslora de la Embarcaciones por cualquier Sector de Atraque y tipo de trafico según la siguiente tabla:

Embarcación menor a 20 Mts de eslora : U\$S 2,08/ hs + iva  
Embarcación entre 20 a 40 Mts de eslora: U\$S 4,16/hs + iva  
Embarcación entre 41 a 60 Mts de eslora: U\$S 6,25/hs + iva

### CAPITULO 5

Adicional por Código PBIP, el cual quedara redactado de la siguiente manera

Adicional por Código PBIP:

Los Buques que amarren en la Terminal "A" de Agro granel abonaran un adicional de Dólares Estadounidenses de (U\$S 200) por día o fracción de 24Hs en concepto "Código PBIP".-

### CAPITULO 6

USO FRECUENTE (PAGO TRIMESTRAL)

600 (U\$S) Terminal "A"  
600 (U\$S) Terminal "B"

### CAPITULO 7

#### **NORMAS GENERALES DE CONTRATACION A LAS TASAS POR SERVICIOS BUQUES SERVICIOS A BUQUES**

<b>Servicios de Prevención Derrame</b>	<b>Hasta 1000 Lts de trasvase por 4 Hs de trabajo</b>	<b>U\$S 300</b>
<b>DURACION 4 HS</b>	<b>Entre 1000 y 5000 Lts de trasvase por 4 Hs de trabajo</b>	<b>U\$S 400</b>
<b>Horario Hábil Lunes a Viernes de 7Hs a 15Hs</b>	<b>Adicional por Hs (una vez cumplidas las 4 Hs, prevista por operatoria</b>	<b>U\$S 30/hs</b>
<b>Volumen a Trasvasar hasta 2 Camiones</b>		